



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00125807--UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente EX-2020-00125807--UNC-ME#FAUD por el que el Diseñador Industrial Pablo ORTIZ DIAZ, solicita autorización de licencia con goce de haberes por Razones Particulares, los días 02 y 03 de setiembre del corriente año en sus cargos de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente se viene desempeñando como Profesor Asistente con dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de HISTORIA II y como Profesor Adjunto, interino, con dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de ERGONOMIA I y II;

Que sus Profesores Titulares han prestado su conformidad a dicha solicitud;

Que lo informado por el Área Personal corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por el Dis. Ind. Pablo ORTIZ DIAZ, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente, por concurso, con dedicación Simple de la cátedra de HISTORIA II, autorizar el día 02/09/20 y en el cargo de Profesor Adjunto, interino, de la cátedra de ERGONOMÍA I y II, autorizar el día 03/09/20, por Razones Particulares, con goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50, Apartado I, Inciso c), del CCT, del PDU, Resolución HCS N° 1222/14;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Justificar inasistencia, con goce de haberes, incurrida por el Diseñador Industrial Pablo ORTIZ DIAZ (Legajo 39516), como Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, de la cátedra de HISTORIA II, por el día 02 de setiembre del 2020, por Razones Particulares, encuadrando la misma en las disposiciones del Artículo 50, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.-

ARTÍCULO 2°: Justificar inasistencia, con goce de haberes, incurrida por el Diseñador Industrial Pablo ORTIZ DIAZ (Legajo 39516), como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, de la cátedra de ERGONOMÍA I y II, por el día 03 de setiembre del 2020, por Razones Particulares, encuadrando la misma en las disposiciones del Artículo 50, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.-

ARTÍCULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Personal, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

MO/.